

REF. EXP. N° 9355/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA LA SIGUIENTE

= COMUNICACIÓN N° 29/26 =

Artículo 1º: Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda (Observatorio Vial y/o Secretaría de Seguridad), informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos relacionados con la gestión de la seguridad vial:

a) Estadísticas de Siniestralidad: Remita un informe detallado de los accidentes de tránsito registrados en el último año, desglosado por zona (urbana/rural), tipos de vehículos involucrados y gravedad de las lesiones.

b) Puntos Críticos: Informe si se han identificado "puntos negros" o zonas de alta siniestralidad en la planta urbana de Bolívar y en las localidades del partido (Urdampilleta, Pirovano, Paula).

c) Acciones de Mitigación: Detalle qué medidas preventivas, de señalización o de infraestructura se han implementado a partir de los datos analizados por el Observatorio.


d) Programas de Educación: Informe sobre las campañas de concientización y educación vial llevadas adelante durante el presente ejercicio.

Artículo 2º: Los vistos y considerandos forman parte de la presente.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar


SANDRA BLANCA SANTOS
Vice-Presidenta 1ª
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar

VISTO: La preocupante frecuencia de siniestros viales registrados en el Partido de Bolívar en lo que va del año 2026, la necesidad de fortalecer las políticas de prevención desde la edad escolar y las facultades de control de este Honorable Cuerpo; y

CONSIDERANDO

Que el inicio del año 2026 ha estado marcado por una serie de hechos de tránsito de diversa gravedad en nuestro partido, destacándose incidentes como el fallecimiento registrado en enero en el tramo Urdampilleta-Pirovano de la Ruta 65, así como múltiples colisiones urbanas en intersecciones críticas como Laprida y Av. Venezuela.

Que solo en el primer trimestre de 2026 se han reportado accidentes significativos tanto en la planta urbana (Av. Lavalle y alrededores) como en rutas nacionales y provinciales que atraviesan nuestro distrito (Rutas 226 y 65), involucrando desde despistes por el estado de la calzada hasta colisiones múltiples que demandaron la intervención del Hospital Miguel Capredoni.

Que las estadísticas nacionales y regionales de 2026 advierten una tendencia al alza en la siniestralidad, vinculada principalmente a la distracción del conductor, el exceso de velocidad y el incumplimiento de las normas básicas de tránsito.

Que la Ley Nacional N° 27.214 establece que la educación vial es un derecho y una responsabilidad del Estado, debiendo ser incluida en todos los niveles educativos (Inicial, Primario y Secundario).

Que la escuela es el ámbito propicio para formar "ciudadanos viales" responsables, entendiendo que los niños y adolescentes no solo son actores actuales del tránsito (como peatones o ciclistas), sino que son los principales agentes de cambio en la cultura vial de sus familias.

Que resulta imperativo conocer si el Observatorio Vial está coordinando acciones con las instituciones educativas de Bolívar, Urdampilleta y Pirovano para dictar talleres que fomenten conductas de autoprotección y respeto por la vida.

Que es un deber de este Concejo Deliberante velar por la transparencia en el uso de los datos del Observatorio, garantizando que la información se traduzca en intervenciones físicas (señalización, iluminación, bacheo) y campañas de concientización efectivas.